CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 091 DEL 2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

CONTRATISTA: IRENE ARTUNDUAGA GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN: C.C. No.26.541.906 de El Pital Huila.

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1- "APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL,FASE SUB ZONAL EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA Y FASE ZONAL EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027".2- APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; MESAS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR "MIAFF" Y CONSEJOS MUNICIPALES DE POLÍTICA SOCIAL (COMPOS) EN EL MARCO DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, Y CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024 - 2027"..

VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (25.000.000) M/CTE.

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SIETE (07) MESES Y/O TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS; DE TAL FORMA QUE, SI LLEGADO ESE DÍA EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE, ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA LA SUMA NO EJECUTADA. ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

SUPERVISOR: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO CON FUNCIONES DE ALMACENISTA MUNICIPAL.

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE**, identificado con cédula de ciudadanía No 83.226.243 de El Pital (H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de El Pital (H), posesionado mediante acta del fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Agrado Huila,, y conforme a lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el articulo 11 Literal b) de la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra parte, **IRENE ARTUNDUAGA GONZALEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.541.906 de El Pital Huila, y quien en adelante denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente ***CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,*** el cual se regirá por la Ley 80 del 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen previa las siguientes consideraciones: **1-** Que la administración municipal, a través de la Secretaria de Gobierno y de Desarrollo Comunitario, con funciones de Almacenista municipal, es la encargada de los procesos de contratación frente a los recursos de funcionamiento y demás recursos de inversión de competencia de dicha unidad administrativa, respuestas de oficios, talento humano y demás actuaciones administrativas que se requieran para el buen funcionamiento y eficiencia de las actuaciones de la entidad.**2-**Que la Secretaria de Gobierno y de Desarrollo Comunitario, con funciones de Almacenista municipal, elaboro los estudios previos y de conveniencia. **3-**Que el Municipio de El Pital Huila, a través de la secretaria de Gobierno y de Desarrollo Comunitario, con funciones de Almacenista municipal, requiere contratar el SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1- "APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL,FASE SUB ZONAL EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA Y FASE ZONAL EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027".2- APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; MESAS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR "MIAFF" Y CONSEJOS MUNICIPALES DE POLÍTICA SOCIAL (COMPOS) EN EL MARCO DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, Y CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024 - 2027"..**4-**Que en la página del SECOP II, el día 21 de Marzo del 2025 , se publicó los estudios previos e invitación como los respectivos anexos.**5-**Que ninguna persona natural ni jurídica, presento observaciones a la presente invitación.**6-**Que la oferente: IRENE ARTUNDUAGA GONZALEZ, presento manifestación a LIMITACIÓN MIPYMES TERRITORIAL -MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA.**7-**Que, una vez analizada la verificación, se observa que la oferente Cumple parcialmente con lo requerido por el Decreto 1860 del 2021, y la invitación publica, toda vez que en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021. **8-**Que la entidad expidió el AVISO de NO LIMITACION DE MIPYMES, lo cual fue publicado en el SECOP II.**9-**Que vencido el plazo para la entrega de propuestas fijado en la Invitación Pública en el Secop II y, para el día Veintisiete (27) de Marzo del 2025, siendo las 04:00 p.m., se recibieron la(s) siguiente(s) propuesta(s):

No.	Nombre del Proponente	NIT /C.C.	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA. Precios Unitarios	OBSERVACION
1	IRENE ARTUNDUAGA	C.C. No. 26.541.906	$1.585.500	NINGUNA

	GONZALEZ	de: El Pital Huila		
2	DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY SAS, Siendo representante Legal ANGY CAROLINA PEÑA RODRIGIEZ	NIT. 901.521.825-3 C.C.No.1.007.463.311	$1.687.600	NINGUNA
3	LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA	C. C. 36160368 de NEVA	Valor incluido Iva: $1.574.700 Valor sin Iva: $ 1.275.507	La entidad realizo la verificación frente a los precios unitarios presentados por el proponente y se evidencia un error aritmético La sumatoria total de precios unitarios verificado por la entidad es por valor de ($1.575.700)

10- Que el día 27 de marzo de 2025, se llevó a cabo la evaluación preliminar la cual fue publicada en la página del SECOP II, en lo cual se le solicito a la proponente LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA, subsanar dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades. **11-**Que dentro de los términos establecidos por la entidad la proponente subsano lo requerido dentro del informe de evaluación preliminar. **12-**Que la entidad realizo ADENDA No.001 de 2025, con el fin de modificar el cronograma de actividades, para dar continuidad al informe de evaluación preliminar.**13-** Que dentro del informe de evaluación preliminar una vez verificada la información presentada por LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA, el comité evaluador de carácter jurídico y técnico, evidencio que la proponente antes mencionada No cumple, con lo requerido en la INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No.016 DE 2025, por lo cual procedió a realizar la evaluación preliminar del segundo proponente con el precio más bajo IRENE ARTUNDUAGA GONZALEZ, conforme lo establece en la invitación. **14-** Que dentro del informe preliminar del segundo proponente con el precio más bajo IRENE ARTUNDUAGA GONZALEZ, se solicitó subsanar documentos de

carácter técnicos, **15-**Que dentro de los términos establecidos la proponente con el segundo precio más bajo, subsano lo requerido por la entidad. **16-** Que el día cuatro (04) de abril del presente, se publicó el informe de evaluación y verificación final en la página del SECOP II.**17-** Que ninguna persona natural o jurídica, presento observaciones al informe de evaluación de verificación final, publicado en la página del SECOP II y por tal motivo queda en firme el respectivo informe de evaluación. **8)-** Que conforme a la Ley 80 de 1993, Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b), El alcalde es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA. Por todo lo anterior, las Cláusulas del presente contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: -** "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1- "APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL,FASE SUB ZONAL EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA Y FASE ZONAL EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027".2- APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; MESAS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR "MIAFF" Y CONSEJOS MUNICIPALES DE POLÍTICA SOCIAL (COMPOS) EN EL MARCO DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, Y CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024 – 2027". De acuerdo a las siguientes especificaciones: **ACTIVIDAD 01: "APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, FASE SUB ZONAL EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA Y FASE ZONAL EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA"**

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ALMUERZOS MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA:** Comprendido de 100 gramos de pollo asado. Acompañado de 40gr de papa salada, 30 gr de arroz ,100 gr de ensalada rusa y jugo de 250 ml **Nota:** cada almuerzo empacado en desechables (portacomidas, cubiertos, vasos y servilletas	1	$14.000	$14.000
2	**ALMUERZOS MUNICIPIO DE GARZON HUILA:** Comprendido de 300 gr de carne de cerdo asado, Acompañado de 40gr de papa salada,40 gr de yuca al vapor, 50 gr de natilla, , 30 gr de arroz y y jugo de 250 ml **Nota:** cada almuerzo empacado en desechables (portacomidas, cubiertos, vasos y servilletas	1	$15.500	$15.500
3	**ALMUERZOS MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA:** Comprendido de 300 gr de carne de cerdo asado, Acompañado de 40gr de papa salada,40 gr de yuca al vapor, 50 gr de natilla , , 30 gr de arroz y y jugo de 250 ml	1	$16.500	$16.500

	Nota: cada almuerzo empacado en desechables (portacomidas, cubiertos, vasos y servilletas			
4	**REFRIGERIOS:** **Opción 1:** Ensalada de frutas en vaso de 7 onz, con fruta (mango, banano, uva, piña) **Opción 2:** sándwich de pan casero, relleno con pollo desmechado, encebollada y salsa de la casa **Opción 3:** Gelatina de colores en vaso de 10 oz	1	$4.500	$4.500
5	**Arbitraje** (Presentar hoja de vida)	GLOBAL	$1,500,000	$1,500,000
6	**hidratación:** Paca de agua por 20 unidades de 300 ml	1	$5.000.	$5.000
	TOTAL, PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS		**$1.555.500**	**$1.555.500**

NOTA 1: Los almuerzos y refrigerios deberán ser entregados en el lugar, fecha y hora indicados por el supervisor del contrato. El presupuesto oficial para la presente actividad se ha establecido en la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/CTE,** el valor total unitario presentado en la propuesta económica frente a la actividad 1, no podrá exceder el valor de U**N MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.555.500) M/CTE,** los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

ACTIVIDAD 02: "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; MESAS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR "MIAFF" Y CONSEJOS MUNICIPALES DE POLÍTICA SOCIAL (COMPOS) EN EL MARCO DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	**REFRIGERIOS: Opción 1:** ENSALADA DE FRTAS EN VASO 8 OZ (Frutos de la cosecha, mango, papaya, uva, manzana o banano), con botella de agua de 30 ml. **Opción 2:** SANDWISH DE PAN RELLENO CON POLLO DESMECHADO (Pan casero, maíz tierno y encebollada), con jugo natural en agua (Mango, Maracuyá o Guanábana). **Opción 3:** 200 GR DE MINI PICADA MIXTA (Julianas de pollo, carne, papa amarilla, monedas de plátano, maíz pira y salchicha), acompañada de jugo cifrut por 250 ml.	unidad	1	$ 11.000
2	**ALMUERZOS PUESTOS DONDE INDIQUEN:** OPCION 1: 1/4 de pollo broaster, acompañado de porción de arroz, torta de maíz, miel, ensalada hawaiana, ensalada rusa, consomé y jugo natural en agua vaso de 10 onz. OPCION 2: 1/4 de pollo asado a la piña, acompañado	unidad	1	$ 19.000

	de porción de arroz, papa salada, arepa, torta de pasta, consomé y jugo natural en agua vaso de 10 onz. OPCION 3: Carne de cerdo asada por 300 Gr, acompañado con porción de arroz, yuca, maduro asado, natilla, arepa y jugo natural en agua vaso de 10 onz. (Asado huilense)			
	VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS			$ 30.000

NOTA 1: Los almuerzos y refrigerios deberán ser entregados en el lugar, fecha y hora indicados por el supervisor del contrato. El presupuesto oficial para la presente actividad se ha establecido en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE,** el valor total unitario presentado en la propuesta económica frente a la actividad 2, no podrá exceder el valor de **TREINTA MIL ($30.000) PESOS M/CTE,** los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

SUBTOTAL PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDAD 1 - APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL, FASE SUB ZONAL EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA Y FASE ZONAL EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA"	$1.555.500
SUBTOTAL PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDAD 2: APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; MESAS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR "MIAFF" Y CONSEJOS MUNICIPALES DE POLÍTICA SOCIAL (COMPOS) EN EL MARCO DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 30.000
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS	**$1.585.500**

NOTA 1: Los almuerzos y refrigerios deberán ser entregados en el lugar, fecha y hora indicados por el supervisor del contrato. El valor total del presupuesto oficial es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS.NOTA 1:** El contrato se realizará por bolsa de producto y/o monto agotable, de acuerdo a requerimiento del supervisor con el fin de realizar el servicio a todo costo, de acuerdo a la necesidad presentada por la entidad contratante, con la cual la Administración Municipal pueda brindar las condiciones necesarias para la prestación del servicio a la comunidad general. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley..**CLÁUSULA SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes tendrán las que a continuación se relacionan. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los

Documentos del Proceso de Contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **7.** Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **8.** Promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **9.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **10.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **11.** Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **12.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **13.** Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **14.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:1-**Suministrar toda la información requerida por la entidad 2-Cumplir el objeto del contrato, realizando la ejecución de la misma de conformidad con lo acordado.**3-**Prestar el servicio o el suministro dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato a celebrar.4-Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.**5-**Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.6-Garantizar que los productos a suministrar dentro del servicio sean de la mejor calidad y se presenten en buen estado conforme al Formulario 01 de la presente invitación.7-En caso de que los elementos a suministrar tengan vencimiento en el transcurso de la entrega de la misma, el contratista estará obligado a realizar el respectivo cambio por el producto vigente.**8-**Garantizar que los productos se suministren conforme al servicio en las cantidades y en las fechas solicitadas.9-Garantizar que el servicio se preste conforme las indicaciones del supervisor del contrato, en las horas, fechas y lugar asignado por el mismo.10.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o retrasos.11-Informar inmediatamente a la Administración en el evento que se evidencien irregularidades.12-Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del Contrato.13-Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del Supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato. 14-Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.15-El CONTRATISTA deberá suscribir el documento de liquidación elaborado por El Municipio dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime

pertinentes. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO. **3.** Adelantar el control de lo contratado y verificar el contenido del mismo a través del funcionario o persona designada a tal efecto. **4.** Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten. **5.** Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (25.000.000) M/CTE,** el valor total unitario presentado en la propuesta económica no podrá exceder el valor de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($1.585.500) M/CTE,** los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos. **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor resultante del contrato a celebrar de la siguiente manera: mediante PAGOS PARCIALES Y/O UNICO PAGO, de acuerdo a las actividades realizadas, previa presentación de la factura o documento equivalente informe con evidencias y certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por la supervisión y la acreditación del pago de la seguridad social. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.**CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Siete (07) meses y/o terminación de actividades, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el Contratista como el Contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de El Pital – Huila la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba. **CLÁUSULA QUINTA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para ejecutar el objeto de este contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones definidas en el proceso de selección, se realizan según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000179 del 20 de marzo de 2025, conforme a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCION-FUENTE	VALOR
2.3.	INVERSION CCPET:2.3.2.02.02.009 -SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTADORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR: DEPORTE Y RECREACION PROGRAMA: 4301-FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ SUBPROGRAMA:1604-RECREACION Y DEPORTE PRODUCTO:4301001-SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA LA	$14.000.000

	RECREACION Y EL DEPORTE CPC:91124-SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION, LA CULTURA Y LA RELIGION PROYECTO:2024415480035-APOYO PARA EL FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO EL HUILA. FUENTE:121201-TASA PRODEPORTE	
2.3.	INVERSION CCPET:2.3.2.02.02.009 -SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTADORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR: DEPORTE Y RECREACION PROGRAMA: 4301-FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ SUBPROGRAMA:1604-RECREACION Y DEPORTE PRODUCTO:4301032- SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS CPC:91124-SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION, LA CULTURA Y LA RELIGION PROYECTO:2024415480035-APOYO PARA EL FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO EL HUILA. FUENTE:260201-ONCE DOC.SGP RECREACION Y DEPORTES	$3.000.000
	TOTAL	$17.000.000

Certificado de disponibilidad No. 2025000143 del 07 de Marzo siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCION-FUENTE	VALOR
2.3	INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN UNIDAD EJECUTADORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECTOR: 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102 DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS SUBPROGRAMA: 1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL PRODUCTO: 4102001 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	$8.000.000

	C.P.C: 85999 OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P. PROYECTO: 2024415480032 APOYO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSIÓN	

CLÁUSULA SÉPTIMA - ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. (Ley 1474 del 2011). **CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La Supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO CON FUNCIONES DE ALMACENISTA MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA**, quien es la responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes: **1.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. **3.** Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de El Pital Huila. **4.** Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato. **5.** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSAION FAMILIAR) si está obligado a ello. **6.** Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario. **CLÁUSULA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo instintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías por las otorgadas, por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc.2º. del par, del art.40 de la L.80/93). Los contratos adicionales relacionado con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será

requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y la publicación en la Gaceta o Diario Oficial de la entidad. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: IINHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el artículo 8ª de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Expedición del Registro Presupuestal, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme el Artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. Requiere, además: pago de las tarifas legalmente determinadas, impuestos de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria, además se considera perfeccionada con la última actuación realizada dentro del proceso de contratación. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y sus Decretos reglamentarios y las demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía. **2)** Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **3)** Registro Único Tributario-RUT. **4)** Cuando es persona jurídica, el certificado de existencia y representación Legal. **5)** La propuesta del CONTRATISTA. **6)** Certificado de Registro presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **7)** Paz y Salvo Municipal **8)** Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la

Nación. **9)** Pago de Estampillas y legalización del contrato si lo amerita. **10)** El cumplimiento por parte del CONTRATISTA, sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, <sic> parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. **11)** La expedición del registro presupuestal para este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: AFILIACION DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, y 510 de 2003, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de Seguridad Social. Dicho requisito será indispensable para que se efectuara los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** LA CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO de EL PITAL HUILA y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, los artículos 16 y siguientes del Decreto Número 679 de 1.994 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción.	X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción	X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a LA CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Para constancia Se firma en el Municipio de El pital Huila, a los 09 ABR 2025

EL MUNICIPIO:

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA:

IRENE ARTUNDUAGA GONZALE
C.C. No. 26.541.906 de El Pital Huila.

El secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario con Funciones de Almacenista Municipal, dándose por enterado y aceptando las funciones que la han sido asignadas como supervisor del presente contrato, expresa cumplir fielmente sus obligaciones. El supervisor responde penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como supervisores del contrato.

Acepta,

YOVANNI NORIEGA VARGAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo comunitario
con Funciones de Almacenista Municipal
Supervisor

Revisado sobre texto legal:

ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor jurídico contratación

Proyecto:

MARIA YIVET TRIVIÑO MARIN
Contratista Profesional Apoyo Contratación

HOJA FINAL CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.091 DEL 2025; CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1- "APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL,FASE SUB ZONAL EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA Y FASE ZONAL EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027".2- APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; MESAS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR "MIAFF" Y CONSEJOS MUNICIPALES DE POLÍTICA SOCIAL (COMPOS) EN EL MARCO DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, Y CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024 - 2027"..